



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL DE SANET Y NEGRALS, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS DE COMERCIO, anualidad 2026

1.- ANTECEDENTES:

La Excm. Diputación Prov. Alicante ha lanzado el Bono Consumo 2026 con la finalidad de dinamizar el comercio local y fomentar el consumo en los establecimientos de proximidad, mediante campañas de bonos que permitan a la ciudadanía realizar compras con una parte subvencionada. Con ello se pretende, además, apoyar a las familias y contribuir a la reactivación económica y al mantenimiento del tejido comercial de los municipios de la provincia. Teniendo en cuenta los recursos limitados de las Administraciones Locales, el Ayuntamiento de Sanet y Negrals con el apoyo de la Diputación de Alicante pone en marcha la Convocatoria de Campaña de Fomento del BONO CONSUMO anualidad 2026, con el objetivo de impulsar la economía local.

Unos de sus ejes de actuación es el apoyo al tejido productivo local, incluyendo el apoyo económico mediante subvenciones y/o ayudas para impulsar la actividad comercial y el comercio de proximidad a la vez que apoyar a las familias.

2.- OBJETO Y FINALIDAD:

Las presentes Bases tienen por objeto promover una campaña de apoyo al comercio local e impulsar al consumo durante el período que establecen estas bases, como Campaña Bono Consumo 2026, en aquellos establecimientos ubicados en el término municipal de Sanet y Negrals que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Para ello, se llevará a cabo la creación de un sistema de bonos para su consumo en el comercio, la hostelería y los servicios con la finalidad de impulsar el desarrollo económico de los pequeños y medianos comercios, a nivel local a favor de la Campaña Bono Comercio, anualidad 2026. Con la emisión y distribución de los bonos de comercio 2026 se pretende estimular la compra en el comercio de proximidad a través de la emisión de bonos para el consumidor que fomenten el consumo en el municipio a favor de la Campaña Bono Consumo 2026, así como apoyar el consumo local, pretendiendo realizar un apoyo directo al tejido empresarial de Sanet y Negrals.



3.- BENEFICIARIOS:

3.1.- Comercios:

Podrán adherirse a esta iniciativa las personas físicas y jurídicas que tengan la condición de autónomo/a, microempresa o pyme de Sanet y Negral, que cumplan estas condiciones:

1. Tener el domicilio fiscal en el municipio de Sanet y Negral así como tener establecimiento, local o centro de actividad abierto al público y ubicado en el término municipal de Sanet y Negral.
2. No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Sanet y Negral, a fecha de presentación de adhesión a la campaña.
3. Que dispone del título habilitante para el funcionamiento de la actividad económica que desarrolle concedido por el Ayuntamiento, o declaración responsable de no disponer de local determinado por no requerirlo la actividad.
4. Que consten en alguno de los epígrafes del **Anexo II** de estas bases.

No podrán adherirse a esta campaña y, por tanto, **quedan excluidos**, los siguientes sectores:

1. Productos o servicios ligados al juego, apuestas del estado y/o al tabaco.
2. Servicios financiero.

3.2.- Ciudadanía:

Serán beneficiarios de esta campaña, las personas que cumplan los siguientes **requisitos**:

1. Estar empadronado con anterioridad al 12 de agosto de 2026 (no inclusive). Además, los datos del Padrón de habitantes del Ayuntamiento de Sanet y Negral, deberán estar correctamente actualizados: nombre, apellidos, documento de identidad, dirección de la vivienda y las renovaciones pertinentes.
2. Continuar empadronado a la fecha de la solicitud del bono en el Padrón de habitantes del Ayuntamiento de Sanet y Negral.
3. Ser mayor de 18 años.
4. Estar en posesión de documento nacional de identidad en vigor (DNI, NIE, Pasaporte).



No se reconocerá como beneficiario si se detecta falsedad, omisión u ocultación de documentación solicitada.

La solicitud del bono por parte del particular implicará la aceptación del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma. Si los datos facilitados por el particular petionario/a no se correspondieran con requisitos exigidos en estas bases, quedará excluido de la presente campaña y comportará la obligación de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

4.- ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE:

Será subvencionable toda compra de bienes y servicios en establecimientos de comercio, hostelería y de servicios, del término municipal de Sanet y Negral, a través de los bonos que se repartirán conforme a lo estipulado en estas bases, salvo las exclusiones establecidas en el apartado 3.1.

5.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS:

Se realizará una solicitud por establecimiento o local afecto a la actividad económica y que cumpla con los requisitos de la convocatoria. Las solicitudes de adhesión a la campaña por parte del establecimiento comercial se podrán presentar **a partir del día de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sanet y Negral hasta el 30 de septiembre de 2026**, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sanet y Negral, <https://Sanet y Negral.sedelectronica.es/info.0> según modelo **Anexo I**.

El formulario de solicitud se podrá descargar de la web municipal y en la sede electrónica. Así como, solicitarlo presencialmente en el mismo Ayuntamiento de Sanet y Negral.

La solicitud de adhesión se acompañará de la siguiente **documentación obligatoria**:

1. Declaración responsable (incluida en la solicitud), y que incluirá que conoce, acepta y cumple los requisitos y obligaciones establecidas por estas bases de la convocatoria, que autoriza para que la Administración Local de SANET Y NEGRAL y de la Excm. Diputación Provincial de Alicante verifique el cumplimiento de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a AEAT y frente a la Seguridad social, así como que se compromete de cumplir con las bases aprobadas por el área de Desarrollo económico y sectores productivos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicadas en fecha 23/07/2026 (BOPA núm. 137 de 23/07/2026). Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.



2. Certificado o declaración responsable –con autorización- de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias AEAT
3. Certificado o declaración responsable –con autorización- de encontrarse al corriente frente a la Seguridad social.
4. Que dispone del título habilitante para el funcionamiento de la actividad económica que desarrolle concedido por el Ayuntamiento, o declaración responsable de no disponer de local determinado por no requerirlo la actividad

La presentación de la solicitud de adhesión a la campaña por parte del establecimiento comercial implicará la aceptación del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma. Si los datos facilitados por el establecimiento adherido no se correspondieran con los requisitos exigidos en estas bases, éste podría quedar excluido de la presente campaña.

Si el establecimiento no se encontrase al corriente de las obligaciones tributarias AEAT o a la Seguridad social tanto en el momento de la solicitud como en el momento de emitir la factura al Ayuntamiento de Sanet y Negral, se entenderá que incumple los requisitos de la convocatoria, entendiéndose excluido de la presente campaña, no pudiendo facturar al Ayuntamiento cantidad alguna.

La adhesión a la campaña es gratuita.

6.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

El importe total destinado a atender los bonos de consumo, anualidad 2026, asciende a 33.562 euros, cantidad íntegra concedida a través de la subvención de la Excm. Diputación Prov. Alicante.

En aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones, de establecerse una cuantía adicional a la concesión de estas subvenciones, no requerirá de una nueva convocatoria.

7.- NORMATIVA APLICABLE:

La concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en las mismas, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones; Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones; y en las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.



8.- SOBRE LOS BONOS Y SU ENTREGA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Se pondrá a disposición del vecindario de Sanet y Negral **un total de 1.498 bonos de comercio** para habitantes empadronados en el municipio de Sanet y Negral que consten en el padrón municipal con **más de 18 años**, de manera que se entregarán, hasta que se agoten, dos bonos por habitante siempre que cumplan lo establecido en el apartado 3.2 de las presentes bases.

Así mismo, se considera que con el hecho de personarse voluntariamente en el propio Ayuntamiento de Sanet y Negral presentando su DNI y solicitar la retirada de los dos bonos consumo se aceptan las presentes bases de la convocatoria y en concreto los siguientes puntos:

1. Estar interesado/a en participar en la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS BONO COMERCIO DEL MUNICIPIO DE SANET Y NEGRALS, ANUALIDAD 2026.
2. Autorizar a la Administración Local de SANET Y NEGRALS y la Excma. Diputación Provincial de Alicante para que verifique el cumplimiento de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a AEAT y frente a la Seguridad social.
3. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con el Ayuntamiento de SANET Y NEGRALS, con la Seguridad Social y con la Excma. Diputación Provincial de Alicante y aporta justificante –en caso que no se haya autorizado al Ayuntamiento de SANET Y NEGRALS para su obtención telemática-.
4. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Conocer y aceptar en su integridad las bases de la convocatoria de ayudas efectuada por el Ayuntamiento de SANET Y NEGRALS, así como las bases aprobadas por el área de Desarrollo económico y sectores productivos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en fecha 23/07/2026 (BOPA núm. 137 de 23/07/2026).
6. Ser ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud.
7. Que se compromete a cumplir el contenido de las presentes bases tanto respecto del Ayuntamiento de SANET Y NEGRALS como del/de la beneficiario/a del Bono-comercio, anualidad 2026.



8. NO haber resultado beneficiario de otras ayudas o subvenciones, públicas o privadas que pudieren resultar incompatibles con la presente convocatoria.

9. NO haber obtenido Ayudas de mínimis que le hubiesen sido concedida por cualquier por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara.

El personal del Ayuntamiento de Sanet y Negral encargado del reparto de los bonos, delante del vecino solicitante, cumplimentará el listado dando conformidad con este hecho a la aceptación y asentimiento de los puntos anteriores.

Se entregará en el Ayuntamiento de Sanet y Negral, hasta que se agoten, dos bonos de comercio por persona mayor de 18 años, por un valor de 25 euros por cada uno de los bonos, de modo que el Ayuntamiento pagará al empresario –previa su facturación al Ayuntamiento- 25 euros por cada bono siempre que la persona adquiriente –dentro del plazo de solicitudes de la convocatoria- gaste 30 euros o más en el establecimiento adherido a esta campaña de bono consumo, anualidad 2026.

Una vez cerrado el censo de habitantes de Sanet y Negral mayores de 18 años, se asignarán DOS bonos de 25 euros, para utilizarse en cada uno de los establecimientos adheridos, que pueden ser consumidos durante todo el período que dura la campaña Bono Consumo 2026, debiendo consumirse en UNA o DOS tiendas o comercios adheridos.

Los empadronados mayores de edad de Sanet y Negral podrán retirar sus bonos **personándose físicamente en el Ayuntamiento de Sanet y Negral, del 1 de NOVIEMBRE de 2026 hasta el 1 de DICIEMBRE de 2026, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en cuyo instante se le hará entrega de los bonos**, debiendo presentar el original del documento de identidad ante el establecimiento adherido para verificar la identidad entre titular del bono y quien allí comparece para consumir.

9.- SOBRE EL CONSUMO DE LOS BONOS:

Las personas podrán gastar sus bonos entre el **1 de NOVIEMBRE de 2026 hasta el 15 de DICIEMBRE de 2026, ambos inclusive** en los establecimientos que se hayan adherido a la campaña, conforme lo estipulado en las presentes Bases, y que se relacionarán en un listado que estará disponible en la web municipal https://Sanet_y_Negrals.sedelectronica.es/info.0 Además, **estos establecimientos contarán en su escaparate con un cartel identificativo de esta campaña que se le proporcionará una vez formulen la adhesión al programa de Bonos Consumo 2026.**

La persona consumidora para canjear los bonos de comercio, y en el momento de efectuar la compra tendrá que entregar el bono original al establecimiento, y mostrar además su documento de identidad.



Los bonos sólo se podrán usar en los establecimientos adheridos a la Campaña bono comercio y durante las fechas de duración de la campaña y NUNCA se podrán canjear por dinero en efectivo ni transferencia bancaria, bizum o similar. Se darán DOS bonos de 25 euros por persona mayor de 18 años, por un valor de compra mínimo de 30 euros por cada uno de los bonos, de modo que, para un gasto mínimo de 30 euros, el Ayuntamiento pagará 25 euros al establecimiento adherido –previa su facturación al ayuntamiento por el establecimiento adherido- y la persona adquiriente abonará el resto de euros en el propio establecimiento.

El bono puede consumirse durante todo el período que dura la campaña.

El bono de comercio no es canjeable por dinero en efectivo.

El importe de la compra debe ser como mínimo 5 euros más que el valor del bono.

No se devolverá en metálico el importe del bono.

Debido a que los bonos no son canjeables por dinero en efectivo y no se devolverá el importe del mismo en ningún caso, si se produce una devolución de producto, el establecimiento está obligado a emitir un vale por el importe íntegro de la compra a gastar en el mismo comercio.

La compra en el establecimiento, y la utilización de bonos de comercio deberá realizarse de forma responsable, teniendo en cuenta que ningún importe del mismo será devuelto por otras circunstancias que puedan derivarse de su pérdida, olvido o desconocimiento de las bases de la campaña.

Así mismo, cualquier intento de fraude detectado, tales como falsificación de los bonos, tachaduras, enmiendas o similares serán penalizados con la pérdida del derecho a participar en la siguiente campaña que organice el Ayuntamiento, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que correspondan.

10.- COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES:

Los comercios que se adhieran a la campaña estarán obligados a:

1. Mostrar en un lugar visible del establecimiento el cartel identificativo de la campaña que será proporcionado por el Ayuntamiento.
2. Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada por parte del Ayuntamiento al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta campaña.
3. La política de devolución de los productos adquiridos mediante bonos no admitirá el reintegro de la cantidad desembolsada.



11.- ABONO:

El Ayuntamiento de Sanet y Negral abonará al comercio/establecimiento adherido las cantidades que resulten de los bonos de comercio canjeados en su establecimiento. **El importe a abonar y facturar** por el empresario al Ayuntamiento por bono canjeado, **incluye todos los impuestos aplicables**.

Para que el Ayuntamiento proceda al abono al establecimiento, **el comercio adherido tendrá que presentar como mínimo una factura mensual o como máximo una única factura hasta el 20.12.2026**, con el importe total suma de los bonos canjeados en su comercio IVA incluido, así como los tickets de compra efectuada con los bonos y los propios bonos entregados por los vecinos. En dicha **factura** deberá especificarse como **concepto** el **gasto BONO CONSUMO, ANUALIDAD 2026**

D./D^axxxxxxx, DNI xxxxxxxx, importe 20,40,100... euros (dependiendo del número de bonos canjeados). Junto a dicha factura se **unirá factura o ticket o factura simplificada** justificativa de la compra emitido al particular bonificado por importe mínimo del valor abonado por el particular que deberá ser como mínimo 5 euros superior al importe del bono, en el que deberá constar que dicha factura ha sido **PAGADA**.

La asociación entre los bonos y cada factura deberá resultar indubitada, por lo que la facturación del empresario al Ayuntamiento deberá llevar inserto de los bonos y los justificantes de las compras efectuadas.

En cuanto a los comercios, habrá que presentar como máximo una factura mensual o como mínimo una única factura hasta el **20.12.2026**. **El Ayuntamiento no abonará las facturas presentadas fuera del plazo marcado en las presentes Bases,** salvo que se prorrogue por resolución que se publicará en el BOP Alicante.

El importe resultante de las facturas presentadas será ingresado al establecimiento mediante transferencia bancaria, por parte del Ayuntamiento de Sanet y Negral, en el plazo de quince días desde la comprobación de la documentación.

El establecimiento debe cumplimentar el **Anexo III - Ficha mantenimiento de Terceros**.

Las facturas deberán contener los siguientes datos: **AYUNTAMIENTO DE SANET Y NEGRALS (Avda. Ayuntamiento, 18, 03769, Sanet y Negral y P0311700I) CONCEPTO: (concepto: BONO CONUSMO, ANUALIDAD 2026. Campaña de fomento del consumo al comercio local, indicando el nombre y el DNI del cliente bonificado)**. Adjunto a dicha factura deberá unirse tanto el BONO canjeado como la factura, ticket de compra o factura simplificada emitida al particular bonificado. Deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que



se regulan las obligaciones de facturación.

12.- CONTROL DE LOS BONOS:

Finalizada la campaña, el Ayuntamiento comprobará los bonos utilizados por la ciudadanía. Cualquier intento de fraude detectado, tales como falsificación de los bonos, tachaduras, enmiendas o similares serán penalizados con la pérdida del derecho a participar en la siguiente campaña que organice el Ayuntamiento.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

El Ayuntamiento de Sanet y Negrals, en cumplimiento del Reglamento general de protección de datos, informa que los datos personales de las entidades solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de información del Ayuntamiento de Sanet y

Negrals. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones públicas. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.

Sanet y Negrals, a 12 de agosto de 2026. El Alcalde. Joaquín Gavilá Mengual.



ANEXO I (Solicitud de adhesión de establecimientos a la campaña Bono-Consumo, 2026)



SOLICITUD DE ADHESIÓN A CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL (ANEXO I)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos / Razón social: _____

DNI/NIF/CIF: _____

Dirección: _____

Código Postal: _____

Municipio: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre comercial: _____

Dirección del establecimiento: _____

Actividad económica: _____

Epígrafe IAE: _____

Teléfono del establecimiento: _____

Correo electrónico: _____

SOLICITA

La adhesión del establecimiento anteriormente identificado a la campaña municipal BONO CONSUMO 2026 convocada por el Ayuntamiento de Sanet y Negral.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, que:

☐ Ha leído y acepta íntegramente las Bases Regulatorias de la campaña de promoción del comercio local.

☐ Ejerce su actividad económica en un establecimiento permanente ubicado en el término municipal de Sanet y Negral.

Ayuntamiento de Sanet y Negral

Avenida Ayuntamiento nº 18, Sanet y Negral. 03769 (Alicante). Tfno. 966408208. Fax: 966408147



☐ Dispone de la correspondiente licencia municipal o título habilitante para el ejercicio de la actividad, o bien la misma se encuentra solicitada y pendiente de resolución, de conformidad con la normativa aplicable.

☐ Se compromete a aceptar y aplicar las condiciones establecidas en las Bases de la campaña en la que participe.

☐ Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda Local y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐ Autoriza al Ayuntamiento de Sanet y Negral a realizar las comprobaciones que resulten necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, salvo oposición expresa.

☐ Los datos facilitados en esta solicitud son ciertos y se compromete a comunicar cualquier modificación que pudiera producirse.

☐ Se compromete a colaborar con el Ayuntamiento en el correcto desarrollo de la campaña.

☐ Autoriza al Ayuntamiento de Sanet y Negral a incluir el nombre comercial del establecimiento como comercio adherido en la publicidad, página web municipal, redes sociales y demás medios de difusión relacionados con la campaña.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

☐ DNI/NIF del solicitante.

☐ Documento acreditativo de representación (en su caso).

☐ Certificado de situación censal o documento acreditativo del alta en la actividad económica.

☐ Certificado cuenta bancaria

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Sanet y Negral, con CIF P-0311700-I, y domicilio en Avda. Ayuntamiento, nº 18, 03769 Sanet y Negral (Alicante), con la finalidad de gestionar la participación en las campañas municipales de promoción del comercio local.

Los datos serán tratados en el ejercicio de las competencias municipales y conservados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sanet y Negral o a través de su sede electrónica, acompañando copia de un documento acreditativo de identidad.

En Sanet y Negral, ____ de ____ de 20 ____.

Firma de la persona solicitante:

Ayuntamiento de Sanet y Negral

Avenida Ayuntamiento nº 18, Sanet y Negral. 03769 (Alicante). Tfno. 966408208. Fax: 966408147



ANEXO II: Códigos de actividad económica. - epígrafes de IAE.

LOS EPÍGRAFES DEL IAE en los que deberán encontrarse los comercios susceptible de adhesión a esta CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL DE SANET Y NEGRALS, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS DE COMERCIO, anualidad 2026, será alguno de entre LOS SIGUIENTES:

731,756,9794,8321,511,712,5013,8541,421,474,836,6731,5055,656,6174,6127,6122,6123,6125,6129,6121,6141,6142,6532,6595,6533,6516,6421,6422,641,6596,6446,6531,6592,6622,6639,6599,6441,6594,6431,665,6512,6472,6631,6471,6522,6511,6591,6597,6465,6461,6632,6541,645,5022,5011,943,945,432,5021,744,823,776,741,4251,7515,873,845,3922,3141,3162,2552,4681,2433,463,6521,312,765,9311,682,681,683,4191,321,9671,5041,5042,5043,724,042,887,839,831,834,838,069,9697,1514,9339,6732,799,899,6779,769,8499,999,8439,826,861,5056,811,751,8332,6475,6912,6919,372,6714,6715,9722,8497,9211,9721,834,8432,8493,8311,757,7611,7612, 911,922,842,9731,844,8495,322,774,722,5057

ANEXO III: Ficha de mantenimiento de terceros (a presentar por el empresario cuyos datos no obren en poder de esta Administración Municipal u obrando desee variarlos).

	AYUNTAMIENTO DE SANET Y NEGRALS ALICANTE	TERCEROS	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="padding: 2px;">ALTA</td> <td style="width: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">MODIFICACIÓN</td> <td></td> </tr> </table>	ALTA		MODIFICACIÓN	
ALTA							
MODIFICACIÓN							
ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL C.I.F. / N.I.F.							
DATOS GENERALES							
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL _____		C.I.F./N.I.F. [][][][][][][][][][][][]					
DOMICILIO _____							
MUNICIPIO _____	PROVINCIA _____						
CODIGO POSTAL [][][][]	TELÉFONO [][][][][][][][][][][][]						
	FAX [][][][][][][][][][][][]						
DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA) * El titular de la c/c abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZÓN SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES.							
BANCO / CAJA _____	CODIGO [][][][]						
DOMICILIO SUCURSAL _____	CODIGO [][][][]						
NÚMERO CUENTA IBAN _____							
DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la Excmo. Diputación de Alicante exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.							
ALICANTE _____ DE _____ DE _____							
A) Personas Físicas FIRMAO _____	B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello). FIRMAO _____ D.N.I. _____ CARGO _____						
CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA, indicando la conformidad de los datos del Titular de la cuenta arriba indicada. _____ DE _____ DE 200__							
(SELLO Y FIRMA)							
CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACIÓN _____							
ALICANTE, _____ de _____ de _____ EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO							
FIRMAO _____							

Ayuntamiento de Sanet y Negrals

Avenida Ayuntamiento nº 18, Sanet y Negrals. 03769 Alicante. Tfno. 966408208. Fax: 966408147
info@sanetynegrals.org

Sanet y Negrals, 30 de JULIO de 2026

El Alcalde-Presidente, Fdo.: Joaquín Gavilá Mengual